



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de agosto del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 7191 de fecha 23 de julio del 2013, el Informe N° 0490-2012-JUP/MPP, el Informe N° 281-2013-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de visto, la servidora municipal Sra. Eudocia Mariana García Calderón, empleada municipal, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, los días 06, 07, 08 y 09 de agosto del presente año, amparándose en el Art. 110 Inc. b. del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, mediante Informe N° 0490-2013-JUP-MPP de fecha 24 de julio del 2013, la Unidad de Personal, es de opinión se conceda la Licencia sin goce de remuneraciones a la Sra. Mariana Eudocia García Calderón, según lo estipulado en el Art. 110° Inc. "B" del D. Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

El D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D. Leg. N° 276, en su Art. 110° señala las licencias sin goce de remuneraciones a la que tienen derecho los funcionarios y servidores públicos, Inc. b): "Sin goce de remuneraciones: Por motivos particulares y por capacitación no oficializada".

Que, mediante Informe N° 0281-2013-SGAL-MPP de fecha 31 de julio del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión se declare procedente lo solicitado, mediante Resolución de Alcaldía que conceda la licencia sin goce de remuneraciones a la servidora municipal Sra. Eudocia Mariana García Calderón, por los días solicitados.

Que, de conformidad al Proveído de Gerencia Municipal y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la Licencia sin goce de remuneraciones por cuatro (04) días a partir del 06, 07, 08 y 09 de agosto del 2013, por motivos particulares a la servidora municipal Sra. **EUDOCIA MARIANA GARCÍA CALDERÓN DE URBINA.**

ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración de Personal y Tesorería para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Personal
Tesorería
Interesada.
SGAL
Archivo